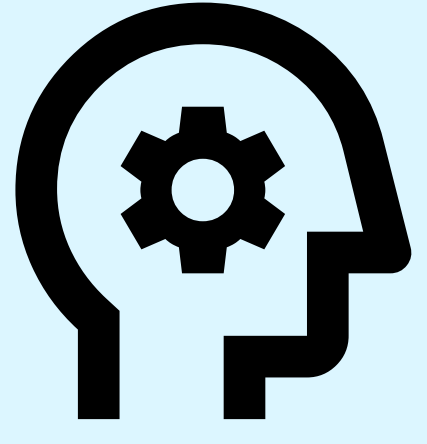


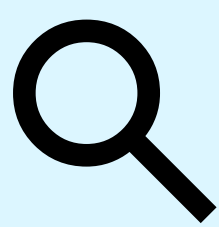
Obligaciones del empleador para construir entornos saludables



Las obligaciones de SST del empleador no se limitan a evitar cortes, caídas o golpes, sino también a velar por la salud mental de sus trabajadores. Las principales obligaciones son las siguientes:

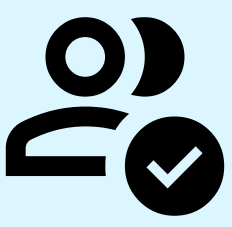
1. Identificar los riesgos y plasmarlos en el IPERC

Identificar, evaluar y controlar los factores de riesgo psicosocial



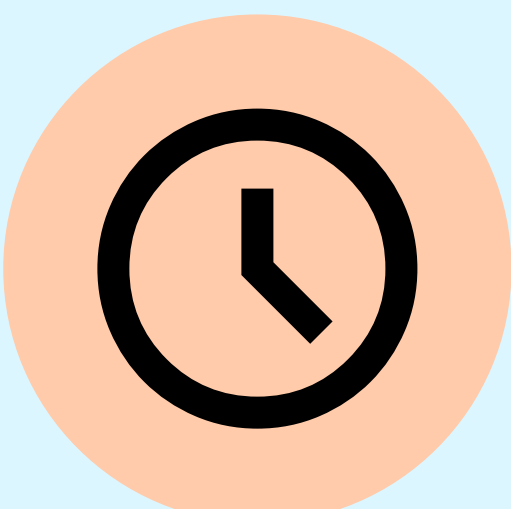
estos pueden ser sobrecarga, ritmo de trabajo, exigencias emocionales, conflictos en el entorno laboral, agotamiento laboral, entre otros

Factores clave a vigilar: estrés, burnout (agotamiento), hostilidad, acoso, mobbing, sobrecarga laboral, entre otros.



Realizar encuestas u otras acciones que permitan tener información fiable de la situación actual de los trabajadores.

2. Vigilancia de la Salud Mental



Realizar monitoreo de los factores psicosociales al menos una vez al año.



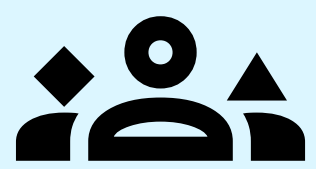
Medir el estado de salud mental de los trabajadores en los exámenes médicos ocupacionales



Tomar medidas concretas con los resultados obtenidos

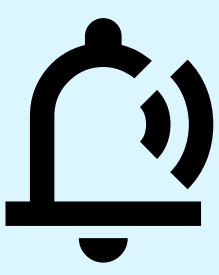
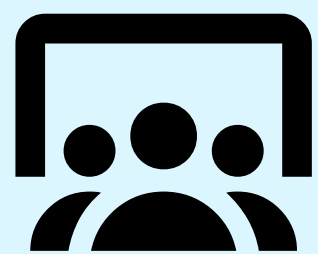
3. Reporte y Gestión Documentaria

- Poner el tema en agenda del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Registrar la información que se obtenga y trabajar en base a ella.
- Generar documentos que acrediten que se vienen tomando acciones en pro de la salud mental de los trabajadores.



4. Capacitación, comunicación

Capacitar a trabajadores y jefes para conocer y detectar situaciones peligrosas a la salud mental.



Contar con mecanismos de denuncia y comunicación de situaciones peligrosas.

La omisión de estos mecanismos puede configurar infracciones graves o muy graves en materia de SST.

Consecuencias del incumplimiento

Si la empresa no puede acreditar haber tomado acciones en protección de la salud mental de sus trabajadores podrá ser multada con hasta S/.288,915.00



Mauricio Almonte
ASOCIADO PRINCIPAL



Paola Felipa
SENIOR EXPERT